



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000071-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4445388 - 2]

Visto, el INFORME TÉCNICO N° 000009-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 10 de enero del 2022, registro de expediente N° 4445388-1, de fecha 06 de enero 2023, registro de expediente N° 4445388-0, y demás documentos (40 folios útiles) que se adjuntan a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que; el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que; mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, de fecha 12 de noviembre del 2020, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de educación Básica y Técnico Productivas;

Que; en el Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, menciona en el numeral 7.5 CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL, se observa que el numeral 7.5.1 indica: se desarrolla para los siguientes casos: literal b) En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente (por licencias con y sin goce de remuneraciones) por un periodo de hasta treinta (30) días. Asimismo, el numeral 7.5.2 El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el numeral 6.4.4 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los anexos 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente norma, debidamente llenados y firmados;

Que; mediante **Resolución Directoral N° 002798-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR** de fecha 27 de diciembre del 2022, se concede Licencia con goce de remuneraciones por enfermedad en vía de regularización a la Profesora Cintya Chuman Chaname Vda de Sánchez de la IE. N° 10876 "Totoras Pampa Verde" - Kañaris del 01/10/2022 al 30/10/2022 (30 días);

Que; mediante **OFICIO N°081-2022-UGEL-F/I.E.N°10876-"TPV"-K-DIR** de fecha 03 de noviembre del 2022, el director de la Institución Educativa N° 10876 "Totoras Pampa Verde" - Kañaris, remite expediente de registro de control de asistencia del mes de octubre correspondiente a la docente reemplazante, Luz Marleny Huamán Reyes del 01 al 28 de octubre del 2022 (28 días), que se encontraba cubriendo la licencia por enfermedad de la docente contratada Cintya Chuman Chaname Vda. de Sánchez, quien solicito regularizar el documento que acredita la incapacidad temporal para el trabajo del titular (CITT) del 01 al 30 de octubre del 2022, documento indispensable que acredita la incapacidad del temporal del trabajador titular;

Que; mediante **OFICIO N°003-2023-UGEL-F/I.E.N°10876-"TPV"-K-DIR** de fecha 06 de enero del 2023, el Director de la Institución Educativa N° 10876 "Totoras Pampa Verde" - Kañaris, remite expediente para efecto de pago en vía de regularización a favor de Luz Marleny Huamán Reyes del 01 al 28 de octubre del 2022 (28 días);



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000071-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4445388 - 2]

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la Institución Educativa N° 10876 "Totoras Pampa Verde" - Kañaris, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL - Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Coordinador del Área de Funcional de Recursos Humanos; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL-Ferreñafe y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; Ley N° 30328; Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU; Ley N° 27444; N°31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL - Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N.º 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, solo para efecto de pago a la reemplazante, conforme se indica a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: HUAMAN REYES LUZ MARLENY
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 4445388-0 -2022
DNI	: 45693194
FECHA DE NACIMIENTO	: 16/04/1989
CARGO	: Profesora
TÍTULO	: Profesional Técnico en Enfermería Técnica
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N° 10876
LUGAR	: Totoras Pampa Verde - Kañaris
CÓDIGO NEXUS	: 028831812616
VIGENCIA	: Del 01/10/2022 al 28/10/2022
TOTAL DE DÍAS	: 28 días
MOTIVO DE LA VACANTE	: R.D. N° 002798-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR (4424145-2)

ARTÍCULO SEGUNDO. – AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL– Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000071-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4445388 - 2]

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 12/01/2023 - 15:49:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
12-01-2023 / 09:53:00

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
12-01-2023 / 11:32:00